



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50222/2014

**VISTO:**

El Decreto 429/95 de la Administración Pública Nacional que modifica el Texto Ordenado del Régimen de Compensaciones por Viáticos y Otros Conceptos aprobado por el Decreto 1343/74.

Que los montos aprobados en el art. 2° apartado II, del Decreto 429/95, a la fecha corresponde actualizarlos, así como la Resolución HCS N° 806/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Universidades Nacionales gozan de autarquía económica-financiera, conferida por la Ley 24.521 de Educación Superior.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia Reglamenteo,

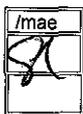
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que para el personal no incluido en el SINAPA (Personal Docente y No docente), el monto del viático resultante será el 10% de la remuneración y adicionales que correspondan al cargo, con exclusión de los que obedezcan a características individuales del agente o circunstancias del cargo o función y siempre que no sea superior a \$ 800,00.- (Pesos ochocientos), ni inferior a \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos).

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución HCS N° 806/10, comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE CONTINUIDAD DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1177**